



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 19 NOV 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 27 87 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 021132/230-A-24.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Agremiación Tucumana de Educadores Provinciales (A.T.E.P.), solicita la aprobación del Congreso "Políticas Educativas, Nuevos Paradigmas de Participación Sindical: Sinergia de Visiones", a realizarse durante el año 2024, en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/10 y 17/43, se agrega documentación referida al proyecto a aprobar, con indicación de los destinatarios, fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación, cronograma y documentación de los capacitadores.

Que, a fs. 44/46, interviene el Área Pedagógica y Digital de la Subdirección de Formación Docente Continua e Investigación, emitiendo informe favorable del proyecto.

Que, a fs. 47, la Dirección de Educación Superior No Universitaria informa que el proyecto cumple con los requisitos formales y pedagógicos.

Que, a fs. 48, interviene la Dirección de Formación Docente Continua e Investigación (FDCI), conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 0435/5 (MEd)-24, estimando dar trámite favorable al proyecto sub examine.

Que la formación de los docentes es permanente, se desarrolla a lo largo de toda la vida profesional, reconociendo momentos en su trayectoria que requieren de estrategias específicas para brindar saberes actualizados y desarrollar entornos formativos que promuevan el compromiso y la responsabilidad social con la mejora, la expansión y la calidad de la educación.

Que la Resolución Ministerial N° 0435/5 (MEd)-24, en su Artículo 4°, dispone: "Establecer que todos los tipos de formación de desarrollo, de perfeccionamiento y de actualización profesional docente, deberán enmarcarse dentro de las especificaciones fijadas por la presente Resolución Ministerial".

Que, por su parte, el Artículo 5° de la misma norma establece: "Contemplar a todo el universo docente en la propuesta de formación continua y capacitación. Por lo tanto, las actividades de desarrollo profesional docente estarán destinadas a aquellos profesionales de la educación que estén incorporados y/o que aspiren a ingresar al sistema educativo provincial en sus distintos niveles (Inicial, Primario, Secundario y Superior) y modalidades (Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Física, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contexto de privación de la libertad y Educación Domiciliaria y Hospitalaria".

Que, asimismo, el Artículo 6° dispone: "Establecer que las propuestas de Formación Docente Continua, deberán contemplar prioridades de mejora institucional y de impacto en las instituciones. Deberán contemplar temáticas actuales,

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 27 87 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 021132/230-A-24.-

///...de agenda prioritaria global y regional, profundizando conocimientos y construyendo herramientas para generar innovaciones y promover itinerarios de formación que permiten la especialización según intereses personales y profesionales, teniendo en cuenta el marco normativo de los Diseños Curriculares de cada nivel de sistema educativo”.

Que, a fs. 49/50, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar el proyecto de capacitación docente, presentado por la Agremiación Tucumana de Educadores Provinciales (A.T.E.P.), única institución autorizada para la ejecución de tal acción de desarrollo profesional docente, y que a continuación se indica:

Proyecto: “Políticas Educativas, Nuevos Paradigmas de Participación Sindical: Sinergia de Visiones”.

Docentes Formadores: Dr. Pablo Pineau, Dra. Adriana Puiggrós, Prof. Susana Montaldo, Dra. Silvina Gvirtz, Dra. Dora Niezwiecki, Prof. Yamile Haime, Dra. Myriam Feldfeber, Lic. Gustavo Schujman, Lic. Gabriel Brener, Mg. Sergio Robin, Mg. Melina Masnatta, Dr. Adao Villaverde, Prof. René Galván, Prof. José Hugo Goicoechea, Prof. José María Losada, Prof. Liliana González, Prof. Mario Ramírez y Elenco.

Destinatarios: Supervisores, Equipos Directivos y Docentes de todos los Niveles, Áreas y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Sede/s: Palacio de los Deportes, Avenida de los Inmigrantes, Parque 9 de Julio, San Miguel de Tucumán. Cine Teatro Marconi, Crisóstomo Álvarez N° 245, Monteros, Tucumán. Salón Victoria, Almirante Brown S/N, Famaillá, Tucumán. Casa de la Cultura, Italia N° 250, San Isidro de Lules, Tucumán. Teatro de la Estación, Heredia e Italia, Concepción, Tucumán. Municipalidad de Aguilares, San Martín N° 665, Aguilares, Tucumán. Centro Cultural, Lidoro Quinteros y Terán, Juan Bautista Alberdi, Tucumán. Centro Cultural San Martín, Avenida Eva Riera y Manuel Estrada, La Cocha, Tucumán. Centro Tecnológico, 25 de mayo 1ra cuadra, Graneros, Tucumán. Municipalidad de Simoca, 25 de mayo N° 466, Simoca, Tucumán. Centro Cultural Ricardo Alfonsín, Sarmiento y Marconi, Bella Vista, Tucumán. Centro Cultural Municipal, Avenida San Martín N° 118, Banda del Río Salí, Tucumán. Municipalidad de Alderetes, Caseros y Avenida Urquiza, Alderetes, Tucumán. Teatro Sociedad Española, Avenida Alem N° 418, Tafí Viejo, Tucumán. Municipalidad de las Talitas, Calle N° 188, Las Talitas, Tucumán. Hotel Lunahuana, Avenida Gobernador Critto N° 540, Tafí del Valle, Tucumán. <http://educacioatep.com>.

Cupo: 10.000 personas.

Tipo de Propuesta Formativa: Congreso.

M. Ed.

...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **27 87** /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 021132/230-A-24.-

///...**Modalidad de cursado:** Semipresencial.

Carga horaria Total: 40 horas cátedra.

Instrumento de Evaluación: La evaluación final consiste en un cuestionario de opción múltiple, el cual supondrá en una elaboración y producción individual de conceptos vistos en las instancias presenciales de acuerdo al Marco Teórico.

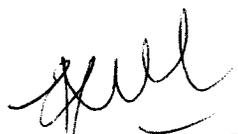
Periodo de vigencia: Noviembre de 2024.

Artículo 2°. - Otorgar reconocimiento oficial al proyecto de capacitación incluido en el Artículo 1° de la presente resolución, a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de puntaje docente conforme a la grilla que se encuentra vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes; una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme la Resolución Ministerial N° 0435/5(MEd)-24.

Artículo 3°. - Comunicar a las diferentes Juntas de Clasificación y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda y pasar. -

MJN.-

M. Ed.


Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION